



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1669-R-UNICA-2026

Ica, 30 de setiembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 000010-2026-ODPEICASEP2026/ONPE y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 32594 modifica el artículo 65 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, respecto a la obligatoriedad y uso de locales de votación: "Las entidades públicas o privadas cuyos locales sean designados están obligadas a facilitar su uso y a brindar las condiciones necesarias para la instalación y funcionamiento de las mesas de sufragio, desde dos días antes de la elección, a partir de las 16.00 horas hasta las 18.00 horas del día siguiente de los comicios. El incumplimiento de esta obligación es sancionado con multa no menor de cincuenta (50) ni mayor de cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)...";

Que, estando al artículo 19 del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo al Cronograma de Elecciones Regionales y Municipales 2026, se estableció el 4 de octubre del 2026 como "día de elecciones"; para lo que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE, a través de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE Ica), tiene la responsabilidad constitucional y legal de garantizar el ejercicio del derecho al sufragio. En ese contexto, la selección de la institución su cargo responde a una rigurosa evaluación técnica, de accesibilidad y cobertura geográfica indispensable para atender a la ciudadanía electora de la zona;

Que, con Oficio N° 000010-2026-ODPEICASEP2026/ONPE el Jefe de ODPE Ica ERM 2026/ ODPE Ica ERM 2026, solicita se brinde facilidades necesarias para la verificación, acondicionamiento y uso de las instalaciones de las siguientes facultades de la casa superior de estudios, 1. Facultad de Derecho y Ciencia Política; 2. Facultad de ciencias Económicas y Negocios Internacionales; 3. Facultad de Administración; Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Educación y Humanidades, Facultad de Contabilidad; Facultad de Medicina Humana y Facultad de Agronomía; de conformidad con el marco legal vigente, a fin de contribuir al normal desarrollo de la jornada electoral ERM 2026;



Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2026, acordó **SUSPENDER** las actividades académicas y administrativas presenciales en la Ciudad Universitaria y en los locales de las Facultades de Medicina Humana y Agronomía, desde las 00:00 horas del día viernes 02 de octubre de 2026 hasta las 00:00 horas del día martes 06 de octubre de 2026, con motivo de la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026);

Que, asimismo, el Consejo Universitario acordó disponer que las actividades académicas correspondientes a las Facultades que funcionan en los citados locales se desarrollen bajo la modalidad virtual durante el periodo señalado, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **SUSPENDER**, las actividades académicas y administrativas presenciales en la Ciudad Universitaria y en los locales de las Facultades de Medicina Humana y Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desde las 00:00 horas del día viernes 02 de octubre de 2026 hasta las 00:00 horas del día martes 06 de octubre de 2026, con motivo de la realización de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (ERM 2026).

Artículo 2°.- **DISPONER** que las actividades académicas de las Facultades que funcionan en los locales señalados en el artículo precedente se desarrollen bajo la **modalidad virtual**, durante el periodo comprendido entre las 00:00 horas del viernes 02 de octubre y las 00:00 horas del martes 06 de octubre de 2026, garantizándose la continuidad del servicio educativo.

Artículo 3°.- **DISPONER** que las Facultades, Escuelas Profesionales, unidades académicas y administrativas comprendidas en el ámbito de la presente Resolución adopten las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto, así como la continuidad de las actividades académicas virtuales programadas.

Artículo 4°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR